

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1099.

AÑO DE 1857.

SABADO 2 DE DICIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe del ejército del centro D. Marcelino Oráa con fecha 16 del próximo anterior desde su cuartel general de Cherte dice, refiriéndose al brigadier segundo cabo de Valencia:

Que el comandante general interino de Castellon de la Plana manifiesta que el día 14 del mismo atacaron los enemigos dicho punto; pero que dispuso saliese fuerza de la plaza sobre el camino real de Burriol á recibir á los rebeldes: que la accion fue perfectamente ordenada, dando por resultado la precipitada fuga de los facciosos, causándoles de pérdida 57 individuos entre muertos y heridos, ánclosos en dicho número un titulado coronel y varios oficiales; añadiendo que nuestra pérdida consiste en un soldado muerto, y herido otro, mas dos carabineros de Hacienda.

Se recomienda el valor y decision de los gefes, oficiales y tropa del ejército y Milicia nacional que guarnecen á Castellon y tuvieron parte en la salida que se cita, distinguiéndose muy particularmente el cabo de carabineros de la Hacienda José Barresa, y el Nacional de caballería Vicente Llopis.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre á la guarnicion de Castellon de la Plana y leal vecindario por su constancia y valor en rechazar á los enemigos siempre que han osado atacarles.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SAJONIA.

Dresde 11 de Noviembre.

La resolucion que ha tomado la segunda Cámara de los Estados con respecto al negocio de Hannover, se ha comunicado hoy á la primera. Inmediatamente se ha empenado la discusion para saber si se volveria á enviar el exámen de la resolucion á una comision, ó si se propondria á la segunda Cámara una conferencia sobre este punto. La resolucion ha pasado al exámen de una comision. (G. de Leipsick.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 20 de Noviembre.

La correspondencia de Dundalk nos anuncia que debe celebrarse en aquella ciudad una reunion con el objeto de solicitar del Parlamento, por via de peticion, que se adopte una ley que excluya perpetuamente á Ernesto, duque de Cumberland, Rey de Hannover, y á su posteridad, del derecho á la corona de estos reinos, en caso de que falleciese sin sucesion nuestra amada Soberana. (Dublin Evening Post.)

Con fecha de 10 del corriente escriben de Hannover lo siguiente:

El manifiesto Real ha puesto al pais en la mayor agitacion. La mayor parte de las corporaciones estan firmemente resueltas á no hacer ni dejar que se haga eleccion alguna segun la ley de 1819, y á oponer una resistencia pasiva al Rey Ernesto. La universidad de Gotinga dará el ejemplo, y el senado académico suspenderá las elecciones, ó en el caso de que elija un diputado, le enviará á la capital á protestar contra el acto que destruye la Constitucion, y volver inmediatamente. Cualquiera resultado que esto tenga, es indudable que siete de los mas ilustres profesores de la universidad han preferido hacer su dimision antes que jurar á voluntad del Rey.

Uno de los personajes mas apreciados y pacíficos de Gotinga, profesor de teologia, y de avanzada edad, ha ofrecido al senado académico leerle los textos sagrados que le impiden prestar tal juramento. De este modo piensan los profesores, y puede colegirse de aqui cómo opinarán los estudiantes. El Rey se verá en la precision de cerrar las escuelas: porque bien se expliquen leyes romanas, ó escritura, autores clásicos ó patología, en cada período se encuentra alguna alusion á las circunstancias actuales, y excita unas aclamaciones que en verdad no son en honor de S. M.

La Gaceta de Hannover, redactada por un nuevo editor elegido por el Rey, y que obtiene toda su confianza, acaba de publicar un artículo sobre la necesidad de fortificar las costas

del Báltico para preservar á Alemania (lo que quiere decir á Hannover) contra una invasion extranjera por mar.

(Morning Chronicle.)

Se ha anunciado oficialmente que no se pagarán los dividendos portugueses de 1.º de Diciembre y 1.º de Enero. Esta resolucion del Gobierno portugués, segun se aguardaba, ha producido poco efecto en el curso de estos valores. (Courier.)

Mr. Pozzo di Borgo, embajador de Rusia en Inglaterra, desembarcó en Douvres el 16 del corriente, y ha llegado ya á Londres. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 21 de Noviembre.

Parece que Achmet bey se manifiesta poco dispuesto á tratar de la paz, ó que á lo menos quiere condiciones que no pueden admitirse. (Moniteur algerien.)

La estatua del general Damremont, que se colocará en el museo de Versalles, se ha encargado á Mr. Pradier, uno de nuestros mas distinguidos escultores.

Acaban de descubrirse bajo el gran pórtico del Panteon tres grandes bajos relieves del cincel de Mr. de Nanteuil: el primero, del centro, tiene la inscripcion: *al Genio*, y representa al artista moribundo en brazos de la Gloria y de la Patria; la Inmortalidad le adopta, y la Fama publica al mundo sus titulos gloriosos. El segundo de la derecha: *á las ciencias y bellas artes*. Las ciencias y bellas artes, consagrando sus trabajos á la ilustracion de la Francia, y el Genio conduciéndolas á los honores del Panteon. El tercero de la izquierda: *al valor cívico*. La magistratura dedicándose á la defensa de las leyes y de la justicia.

Con fecha 11 de Noviembre escriben de Copenhague lo que sigue:

El decreto de libertad de imprenta, que por tanto tiempo se aguardaba, se ha publicado con un preámbulo que dice así:

«Fernando VI por la gracia de Dios &c. Habiéndonos parecido insuficientes las leyes destinadas para reprimir los abusos de la libertad de imprenta, hemos tenido por oportuno remediar un inconveniente, que si por mas tiempo hubiese subsistido, hubiera minado la confianza de los súbditos en el Gobierno, tan importante para la conservacion del orden en la sociedad civil. Por tanto se ha presentado, de orden nuestra, un proyecto de ley á nuestros fieles Estados provinciales; pero los Estados, al paso que han manifestado la mayor indignacion contra el silencio de una parte de la prensa diaria, han emitido el deseo de que no se agravasen por el momento las penas, prometiéndose que la opinion pública haria justicia de semejante abuso. Pero no habiéndose realizado esta esperanza, hemos creído que debiamos pronulgar la precitada ley, modificándola de modo que no dé lugar á duda alguna, y pareciéndonos que todo lo dispuesto por decreto de 27 de Setiembre de 1799, párrafos 7 y 20, podia mitigarse en ciertos casos, hemos resuelto modificarlos, y en consecuencia ordenamos lo siguiente:

1.º «El que traspase los límites legales de la libertad de imprenta en un escrito ú hoja impresa, atacando á la Constitucion del reino, leyes ó actos del Gobierno, será condenado á una multa de 100 á 500 rixdalers en beneficio de los pobres, si se han infringido los párrafos 2, 5 y 7 del decreto de 1799 solo por una negligencia judicialmente comprobada.

2.º «Al escritor culpable de haber criticado en términos indebidos la Constitucion, leyes ó actos del Gobierno, podrán los tribunales, si median circunstancias atenuantes, castigarle con la pena de uno á tres meses de cárcel y una multa de 100 á 500 rixdalers.

«Siguese varias disposiciones que someten á una censura de un año hasta cinco, y desde cinco años hasta diez, los diarios ó escritos periódicos, cuyos redactores sean condenados por delitos de imprenta.» (La Paix.)

El 20 llegó á Reuil el convoy fúnebre de la Reina Hortensia, compuesto de tres coches precedidos de un correo. En el primero iba el conde Tascher, hijo: en el segundo el féretro, y en el tercero el teniente general conde Tascher de la Pagerie, primo hermano de la Reina, y Madame Salvage de Faverole, su fiel amiga, encargados ambas de acompañar sus restos mortales desde Arenemberg hasta la iglesia de Reuil. Recibíolas el párroco y su clero en presencia del maire y de un gran concurso de habitantes que asistieron con el mayor recogimiento al *De profundis*, y al depósito provisional del féretro en una de las capillas de dicha iglesia. (Id.)

ESPAÑA.

Puerto-Rico 15 de Agosto.

Noticias de Santomas.—Por un bote llegado de la isla dinamarcas de Santomas se han recibido noticias de los estragos

causados en aquella isla por el temporal que tambien sufrió en la noche del 2 al 3 del presente mes, y de cuyas resultas naufragaron todos los buques que estaban anclados, exceptuándose una fragata francesa que desarboló y perdió toda su obra muerta. El horror del fuego se agregó en aquellos tristes momentos á los destrozos del huracan, y fueron reducidos á ceniza siete *gunfes* y tres almacenes. Todo el caserío sufrió considerable y ha sido destechado sin excepcion de fábricas de maderas ó mampostería, con entera destruccion de mas de 30 de las primeras. La mar creció cual nunca, inundando muchas casas con mas de tres pies de agua. Se sintieron tambien tres temblores de tierra. Se tenian noticias allí de que las islas inglesas habian sufrido muchísimo por el viento, fuego y agua.

Un bergantin español, procedente de Santander, que se hallaba en las aguas de Santomas, se estrelló contra sus costas, habiendo perecido cinco individuos de su bordo y salvándose cuatro.

Sobre la suerte de esta capital corrian en Santomas las noticias mas tristes, pues á los estragos del huracan añadian los causados por tres temblores de tierra, de tanto estrago, que suponian en pie solo cinco de nuestras casas.

Idem 12 de Setiembre.

Desgracias de San Bartolomé.—De varias cartas de San Bartolomé del 4 al 8 del presente mes (Agosto) hemos sabido las siguientes noticias, que trasmitimos á nuestros lectores.

La del 4 dice que el 2 el viento saltó del N. E. á las nueve de la mañana, arreiciando hasta las dos de la tarde.

Nuestra desgraciada ciudad ha sido assolada. Las tres cuartas partes de sus casas han sido derribadas. Para darle á usted una idea aproximada le diré que la del Gobierno ha tenido aquella suerte; habiendo sucedido lo mismo á los almacenes y casas de los Sres. Peterson y Tomas Aye, la cárcel, la iglesia católica &c. &c. Las que aun estan en pie han sufrido mas ó menos; pero todas han quedado inhabitables: añada usted á esto que no tenemos carpinteros para reparar los desastres. Se cuentan ya 20 personas muertas, suponiéndose no dejará de haber otras víctimas bajo las ruinas, que de tal modo obstruyen las calles, que no se atina por dónde será mas conveniente principiar á despejarlas. En el campo se han caido pocas casas, pero casi todos los árboles han sido tumbados.

La carta del 8 añade á la anterior lo siguiente: Siempre permanecemos en la misma inquietud, pues el viento ha vuelto á saltar del N. E. Las casas que nos han quedado en pie no nos prestan casi abrigo: sin embargo, tenemos la fortuna de estar abundantes de viveres.

Los correos se reciben en esta con 48 horas de atraso; sin embargo, del que le correspondia llegar el 19 al medio día, aun no se tiene noticia. Mucho me temo otra quema.

Alicante 21 de Noviembre.

El 19 del actual era un día de júbilo y alborozo para los corazones de los liberales españoles. Celebrar el santo del nombre que lleva nuestra augusta Reina Isabel, y la apertura de las Cortes ordinarias divididas en dos cuerpos colegisladores, segun la Constitucion de 1857 que hemos jurado, son objetos dignos de excitar las mas vivas emociones en los pechos de los que de veras aman la patria, de los que trabajan por su prosperidad, y si se quiere, una ocasion oportuna que se ofreciera á los gobernantes para dar un público testimonio de amor hácia la Real persona, y de adhesion hácia las instituciones, en cuya virtud les está confiado el mando que desempeñan.

Los habitantes de esta ciudad que en los dias anteriores acogieron cordialmente á sus hermanos políticos para salvarlos de la devastacion y de la amargura que llevan en pos de si las feroces hordas que proclaman á Carlos, no podian olvidar en aquel momento lo que deben á la Reina, lo que esperan de sus representantes; y en aquel dia dieron muestras inequívocas de alegría, de adhesion, y de lo que son en fin capaces, si la patria há menester de sus esfuerzos. A las demostraciones de público regocijo se juntaron los actos de ceremonia; y las autoridades civiles, eclesiásticas y militares, los cónsules y vicecónsules de las naciones amigas, los funcionarios públicos y otras personas de distincion acudieron al besamanos que recibió en su casa el Sr. gefe político en nombre de la Reina; teniendo la complacencia de verse rodeado de los gefes y oficialidad del navio inglés *Talavera* y del bergantin frances el *Cometa*, surtos en este puerto.

La llegada de estos buques presentaba á la autoridad superior de la provincia un momento favorable de patentizar á nuestros ilustres aliados los sentimientos de gratitud que abrigaban los pechos españoles para con tan dignos compañeros en la defensa de la causa de la libertad nacional; y el gefe político, aprovechando tan favorable coyuntura, dispuso que los festejos terminaran por un banquete á que asistieran las autoridades todas, los gefes de la Milicia nacional, los Sres. generales Ferraz, de Diego y Puig, y otros empleados que tomaron asiento á la mesa en número de 51 personas, concluida la gran parada de la Milicia nacional á las cuatro de la tarde.

La esplendidez de la mesa, los exquisitos y delicados manjares con que fue cubierta, el método fino y puntual en servir—

la, todo mereció las alabanzas de los concurrentes; y se vio repetidas veces á los ilustres huéspedes extranjeros expresar su singular aprecio por la diferencia con que les prodigaban atenciones los convidados. Al concluirse el banquete se brindó por nuestra Reina, por su Madre, por los Monarcas de las Potencias de la cuádruple alianza, y por el valiente ejército y Milicia nacional que combaten á los partidarios del despotismo, y sostienen el orden y la libertad legal, correspondiendo simultáneamente los extranjeros á los brindis con las seguridades de su afecto, y de las simpatías que excitaba á sus naciones respectivas el triunfo de nuestra causa, que es la de la civilización.

Al hacerse una descripción circunstanciada de esta función podría caerse en una prolijidad no necesaria á este objeto, puesto que el todo fue propio de los grandes objetos que se celebraban. Bastará añadir que el retrato de S. M. la Reina, colocado á la cabeza de la mesa en la posición de presidirla, se hallaba bajo un dosel que formaban las banderas de las naciones signatarias del tratado de la cuádruple alianza: y este aparato, si bien sencillo, simbolizaba demasiado para quien conoce la sublimidad de la decoración, y desea el triunfo de la justa causa de la libertad.

¡Llor á los que la defienden y á los que patentizan de una manera indeleble su decisión por ella! (B. O.)

Pontevedra 22 de Noviembre.

El ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha celebrado en el 19 último los días de la Reina Isabel, y la feliz coincidencia de la apertura de las actuales Cortes. Invitó á todas las autoridades y personas notables: reunidas en las casas consistoriales, se dirigieron á la iglesia mayor de Santa María, en la que se ofició una misa solemne y Te Deum por suceso del cual se prometen los buenos ciudadanos días de ventura para la patria. Los retratos de SS. MM. estuvieron expuestos al público en la casa de la diputación provincial; el batallón de Nacionales desfiló en columna de honor por ante SS. MM., que fueron saludadas con vivas á su fausto reinado, á la Constitución y á las Cortes actuales. Las casas particulares estuvieron vistosamente adornadas durante el día con colgaduras de gusto, y por la noche hubo iluminación general, fuegos artificiales y música.

Por disposición del Excmo. Sr. capitán general se estableció en esta ciudad el depósito de los emigrados portugueses que reciben hospitalidad en este país. Hasta ahora no han concurrido sino oficiales subalternos y unos 150 soldados: el oficial de mas graduación es mayor: algunos gefes subsisten en Vigo.

Se espera con ansia el extraordinario con la nueva feliz de la apertura del Congreso y del Senado.

Búrgos 25 de Noviembre.

Al dejar el mando de esta provincia el Sr. comandante general que era de la misma, ha dirigido á estos habitantes la alocución siguiente:

Burgaleses: S. M. la Reina Gobernadora me manda que marche á Madrid para recibir sus órdenes; y al cumplimentar sus preceptos, es un deber mio demostraros mi reconocimiento por vuestra lealtad, por los muchos sacrificios que habeis hecho para sostener la causa de la patria, y por la predilección con que acatásteis todas mis disposiciones.

Mi alma siente un verdadero placer al tributaros este público testimonio; y con orgullo recordará siempre la union que reina entre vosotros, y las virtudes cívicas, actividad y decisión que forman la divisa de vuestras autoridades y corporaciones.

Compañeros de armas del ejército permanente, cuerpos francos, Milicia nacional movilizada y Milicia nacional local que guarneceis esta provincia: admitid tambien el justo homenaje de mi admiración por la subordinación inalterable y constante amor á las fatigas que os distingue.

Mañana se encargará del mando interino de esta provincia el coronel D. César Tournell: este antiguo militar nada os dejará que apetecer en su administración; y yo, en medio de la aflicción que me origina la separación del país que tanto me ha distinguido, disfruto de esta satisfacción.

Burgaleses: Mi corazón queda entre vosotros; y feliz de mí si la suerte me proporciona el patentizaros mi eterno agradecimiento. El general Laureano Sanz.

Zaragoza 25 de Noviembre.

Capitanía general de Aragon. El gobernador militar de Calatayud en escrito de antes de ayer refiere que sabedor de que un grupo de facciosos procedentes de la provincia de Soria cruzaban al bajo Aragon por aquel partido, dispuso saliese en su persecución el capitán comandante de aquel destacamento Don Francisco de Paula Gonzalez con 50 infantes del mismo, un sargento con cuatro cabos lanceros de Isabel II y 10 Nacionales de caballería de aquella ciudad, casi todos oficiales, á cuyo capitán le marcó la dirección que debía llevar para sacar el fruto de su comisión; lo que ha desempeñado con el mejor éxito, pues que serian como las ocho y media de la mañana, cuando se presentó por dirección de Carenas tropa armada, y creyendo podía ser la compañía de Ballesteros, mandó salir á reconocerla un sargento con cuatro soldados del reten que tenia puesto; mas resultó ser la facción, quien á la voz del quién vive contestó Carlos V; y habiéndose dispuesto á hacer fuego, dijeron los seis que iban de descubierta se abstuvieran, pues que querian entregarse, como lo verificaron. Los restantes se dirigieron á tomar posición por el camino del Monasterio de Piedra: entonces el capitán dispuso que la infantería flanquease la posición, y la caballería se dirigiese por la misma senda; movimiento que con tanto valor y acierto fue ejecutado, que á pesar del vivo fuego que se les hacia á quemarropa, fue rendido el todo de la facción á poco tiempo; resultando ser 22 infantes prisioneros, el titulado capitán y un cabo muertos, y 20 fusiles con sus correspondientes cananas, sin mas pérdida por nuestra parte que el haber sido contuso el valiente teniente de Nacionales de caballería D. Manuel Gil, y su caballo muerto de bala, portándose todos con un valor extraordinario. El coronel jefe de plana mayor, Cistué.

Idem 26.

Han sido sentenciados por el consejo de guerra ordinario, con aprobación del Excmo. Sr. general segundo cabo, á la pena

de ser pasados por las armas Martin Gavas, Desiderio Oris y Vicente de Gracia por el delito de haber pertenecido á la facción del cabecilla la Fiera, y cometido varios robos, cuya sentencia deberá ejecutarse el día 28.

Escriben de Fuenterrabia á un periódico de Zaragoza:

Apenas llegó á esta la facción de vuelta de su expedición, la primera salutación fue pedir ocho millones á esta provincia de Guipuzcoa, y todos los mozos y viudos: para su cumplimiento hizo responsables al mayor rigor á los ayuntamientos, y estos van abandonando los pueblos, habiendo llegado varios de estos á Iruñ: todos conforman en que es imposible sufrir las exigencias de la facción, y que no tienen otro recurso que abandonar los pueblos: todos convienen en la miseria y desdicha en que han vuelto de su expedición y la poca gente que han traído: se hallan tan escasos de víveres, dinero y todo género de recursos, que los enfermos y heridos los han repartido por las casas, especialmente los del país, colocándolos en las de sus interesados.

Estos días tienen en Tolosa una junta presidida por Don Carlos, y nada se ha traslucido á pesar que llevan ya tres días de junta.

Se asegura que deben llegar pronto cinco regimientos ingleses, no legionarios, sino de tropa: si esto se verifica, es la ocasión de formar la línea desde aquí á Pamplona, y reducir á la facción á solas las Amezcuas. Hoy se han presentado aquí dos facciosos hijos de esta villa; han llegado hechos una miseria, y dicen que todos se hallan en el mismo estado, y que se van marchando y abandonando á D. Carlos. Si descubrió el resultado de las juntas carlistas, no dejaré de comunicarlo.

Talavera 26 de Noviembre.

Son tantas las partidas ó cuadrillas de ladrones facciosos que infestan la carretera de Madrid hasta Trujillo, que los arrieros y carreteros no se determinan á salir de sus casas, principalmente desde esta villa á la corte, sin grande exposición de ser robados, como efectivamente lo fueron hace ocho días dos galeras que venian de Madrid á Talavera, en el pueblo del Bravo, cuatro leguas de esta en el camino real, sucediendo lo mismo en todo el contorno, por manera que el comercio de esta villa no se determina á cargar ni traer géneros de esa.

Hoy ha llegado el correo á las once de la mañana, debiendo haberlo verificado ayer á las seis de la tarde; pero tuvimos el sentimiento de ver llegar al conductor sin maletas ni silla, y solo con dos medios costales de cartas, unas medio quemadas, otras rotas, y las restantes estropeadas y llenas de lodo, y estas porque despues de la quema que hicieron los facciosos de la correspondencia que salió de esa el viernes 24, pudo recoger algunas, pero no periódicos: dicha quema la verificaron en el mismo sitio que robaron las galeras.

Si el Gobierno no mira con el interes que merece semejantes atentados, se verán expuestos á perecer los que por necesidad tienen que emprender viajes, porque perderán sus vidas, y otros por robarles su subsistencia; en términos que dudo se consiga (segun se va poniendo esto de miserable) recaudar las contribuciones si no se establece cuanto antes cantones que recorran desde Navalcarnero, y sucesivamente de unos á otros pueblos hasta Oropesa: de este modo mucho se puede evitar.

(Castellano.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 1.º de Diciembre.

Se abrió á la una menos cuarto, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Senado quedó enterado de una comunicación del Sr. Secretario de Gracia y Justicia, remitiendo copia certificada de la ley, en la que se prescribe ser obligatorias las leyes y órdenes del Gobierno en las capitales de provincia desde el día que se publiquen aquellas en el Boletín oficial, y en los demas pueblos á los cuatro días.

Juraron y tomaron asiento dos Sres. Senadores.

La comisión encargada de examinar la comunicación del Sr. marques de Espeja informó sobre las dos dudas que S. S. sometia á la decisión del Senado: primera, si nombrado el mismo Sr. marques Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de los franceses, se hallaba comprendido en la disposición del art. 45 de la Constitución y sujeto á reelección: segunda, si entre tanto debía seguir asistiendo á las sesiones del Senado.

La comisión opinaba que el Sr. marques estaba en el caso de ser reelegido habiendo aceptado una comisión con sueldo del Gobierno, y que no debía concurrir al Senado, porque en el hecho de haber admitido dicho encargo el Sr. marques habia dejado de tener el carácter de Senador.

Se acordó, á petición del Sr. Caneja, que quedase este dictámen sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Quedaron admitidos en el Senado definitivamente los señores vizconde de Iluerta, Senador por la provincia de Murcia; D. Dionisio Capaz, por la de Toledo; marques de Santa Cruz, por la de Ciudad-Real, y D. N. Diez Tejera, por la de Zamora.

Se aprobaron las actas de elecciones para Senadores de las provincias de Zamora y Guadalajara.

Se admitió en el Senado al Sr. D. Ramon Lopez Pelegrin, Senador por la provincia de Guadalajara.

Se leyó el dictámen de la comisión de Actas sobre la proposición del Sr. marques de Viluma para que se repitan en su totalidad las elecciones de la provincia de Madrid. La comisión opinaba que era innecesaria esta medida por no deber anularse lo válido por lo no válido, y proponia que se hiciesen nuevas elecciones en los diez distritos de Madrid, llamando á ellas á los electores comprendidos en las listas rectificadas por la diputación provincial; que se practicase el escrutinio de su producto agregándole á lo que arrojase de sí los otros distritos de la provincia, y que se avisase al Gobierno de esta resolución para que las elecciones se verificasen con la mayor brevedad.

El Sr. marques de VILUMA creyó que este dictámen era impracticable, y que por él se cometia una injusticia, puesto que era imposible fundir los votos dados ya por los electores de

los otros partidos con los que ahora diesen los distritos de Madrid; que habiéndose emitido en estas elecciones muchos votos por personas que estan ya en los cuerpos colegisladores, y por alguna que ya no existe, resultaria anulado de hecho el derecho que habian ejercido los electores que habian dado aquellos votos, y que por esto, conociendo que todo ofrecia inconvenientes, S. S. habia considerado que el menor era practicar de nuevo todo el acto.

A instancia del Sr. arzobispo electo de Toledo se acordó que quedase este dictámen sobre la mesa.

Se dió cuenta del dictámen de la comisión de Actas sobre la manifestación hecha al Senado por el Sr. marques de Someruelos de no creerse en el caso de poder tomar asiento en el Senado por no tener cumplidos los 40 años al tiempo de ser propuesto como Senador por la provincia de Logroño. La comisión, despues de declarar que era cierto el hecho en que se fundaba el Sr. marques de Someruelos, alegaba que habiéndose en una junta preparatoria resuelto que el Sr. Fernandez Balleza, Senador electo por la provincia de Sevilla, no justificaba tener la renta competente por haber recibido el empleo del Gobierno que se la daba despues de las elecciones, tampoco el Sr. marques de Someruelos debía ser admitido en el Senado, siendo evidente la analogía entre ambos casos, y que el Senado debía en este asunto declarar únicamente que quedaba enterado.

El Sr. GONZALEZ manifestó que sin embargo de ser ciertos los hechos que la comisión exponia, creia S. S. que el señor marques de Someruelos debía venir á tomar asiento en el Senado, porque cuando obtuvo el nombramiento de Senador de S. M. ya habia cumplido los 40 años y se hallaba con todas las cualidades requeridas para ser Senador, siendo el admitir su renuncia sentar un precedente tan pernicioso como permitir que un sugeto adornado de cuantos requisitos exigia la ley se quedase fuera del Senado. Añadió que no obstaba para ser admitido en él que al tiempo de hacerse las propuestas no tuviese el Sr. marques la edad, porque si las propuestas se hacian para que los candidatos fuesen Senadores, y al llegar á serlo tenia el electo todas las cualidades legales, poco podia importar que al tiempo de proponerle le faltasen unos pocos días para cumplir la edad; y concluyó rogando al Senado que desechase el dictámen de la comisión, y declarase que el Sr. marques de Someruelos no podia por la razon alegada eximirse del cargo de Senador.

El Sr. CANEJA recordó al Senado su resolución respecto del Sr. Balleza, sosteniendo que el caso del Sr. marques de Someruelos era enteramente idéntico: que la ley decia que no podria ser propuestos para Senadores ó Diputados sino los ciudadanos que tuviesen las cualidades determinadas en un artículo anterior, y no habiendo cumplido el marques de Someruelos los 40 años cuando fue propuesto, no podia ser Senador porque la ley le excluía del Senado; y que habiendo dicho señor marques tomado asiento en el Congreso de los Diputados, y hallándose actualmente desempeñando su presidencia, la cuestión estaba ya decidida por el interesado, que habia usado del derecho que creia tener.

Un Sr. Senador, cuyo nombre ignoramos, hizo un breve discurso, manifestando que el Sr. marques de Someruelos debía ser admitido en el Senado.

El Sr. GARELLY manifestó que el Sr. marques de Someruelos fundaba su determinación en la inteligencia que daba á un artículo constitucional, y que esta inteligencia habia sido prohibida por la comisión porque antes lo habia sido por la junta preparatoria en el Sr. Balleza; y que no debiéndose entrar en la cuestión de si el art. 18 de la Constitución estaba en pugna con el 19, el Senado debía atenerse á la resolución de la junta, y declarar que quedaba enterado del oficio del Sr. marques de Someruelos.

El Sr. OCHOA observó que los casos de los Sres. Balleza y Someruelos eran muy distintos, porque el Sr. Balleza, al ser propuesto Senador, no tenia la renta correspondiente ni esperanza próxima ó probable de tenerla; que la obtuvo despues del Gobierno, debiendo quedar en todo caso por esta razon sujeto á elección nueva, al paso que el Sr. marques se hallaba muy próximo á adquirir el único requisito que le faltaba, no por una causa extrínseca, sino por una causa necesaria, puesto que si vivia, no podia menos de cumplir la edad de 40 años.

El Sr. FERRER manifestó que ya se habia controvertido en el Congreso, al discutirse la ley electoral, la especie de si habia de ser libre la elección en el que fuese á un tiempo nombrado Senador y elegido Diputado, y que el mismo Sr. Ferrer habia manifestado que el nombrado Senador adquiria un grado que le impedia usar libremente de su voluntad. Añadió que el que era nombrado Senador por la Corona dejaba en el mismo momento de ser Diputado, y hallándose el Sr. marques en este caso, era forzoso llamarle á tomar asiento entre los Senadores.

Declarado el punto suficientemente discutido, se votó el dictámen de la comisión, reducido á que declarase el Senado haber quedado enterado del oficio del Sr. marques de Someruelos, y fue aprobado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario de Gracia y Justicia, remitiendo copia certificada de la ley relativa á la clase de papel en que debe pagarse la octava parte del precio de las fincas nacionales vendidas. El Senado quedó enterado.

El Sr. PRESIDENTE anunció que el lunes 4 del corriente se reuniria el Senado á la hora acostumbrada, para deliberar sobre el dictámen acerca de las elecciones de Madrid, sobre el relativo á la comunicación del Sr. marques de Espeja, y si hubiese tiempo, se discutiría el proyecto de contestación al discurso de la corona; con lo cual levantó la sesión á las tres.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE SOMERUELOS.

Sesion del dia 1.º de Diciembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se leyeron y publicaron varias leyes sancionadas por S. M. Quedaron admitidos como Diputados, mediante estar aprobadas las actas de sus respectivas provincias, los Sres. D. Diego Fernandez Alejo por la de Toledo, y D. Agustin Lamela por la de Avila.

Se leyó por segunda vez la proposición del Sr. Sancho, relativa á que se proceda á nuevas elecciones en los distritos de la provincia de Madrid, la cual apoyada por su autor se acordó pasase á la comisión de Poderes.

Se mandó quedase sobre la mesa el dictamen de la comisión de Gobierno interior acerca de la proposición del Sr. Gallardo (D. Bartolomé) para que prosiguiera redactándose el Diario de las sesiones, y la comisión opinaba: 1.º ser de suma importancia que cuanto antes se redacten e impriman las sesiones en el Diario con las condiciones y mejoras que parezcan convenientes; 2.º que concurren á ello el redactor y taquígrafos que tienen un derecho adquirido, aumentándose estos aunque sin derecho á considerarse como empleados; y 3.º que la impresión se sacará á pública subasta por seis días á los licitadores que quieran concurrir á ella.

Se nombró la comisión encargada de examinar los presupuestos.

Entró á jurar y tomó asiento en el Congreso el Sr. Lamela. Se procedió á la orden del día continuando la discusión del proyecto de contestación al discurso de la corona.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, continuando en el uso de la palabra que dejó ayer pendiente, hizo una recapitulación de su discurso anterior acerca del origen del tratado de la cuádrupla alianza, y las causas por que los Gabinetes de Francia y de Inglaterra no prestaron su cooperación á la España, cuando fue solicitada por el Sr. conde de Toreno, aunque sin embargo, para demostrar que no miraban con desafecto la causa española, acordaron como medio supletorio, que puesto no se cumplieran las estipulaciones del tratado en toda su extensión, entrase la división portuguesa solicitada anteriormente; la Inglaterra derogó el bill que prohibía á sus súbditos para el extranjero, y la Francia al mismo tiempo, creyendo que cumplía el espíritu del tratado, acordó que la legión que peleaba en los campos de Africa desembarcase en España, y viniese á sostener la gloria de sus banderas: expuso que cambiado á los tres meses el ministerio del Sr. conde de Toreno, no obstante haberse proclamado que los recursos nacionales bastarían para terminar la guerra, no obstante además de las fuerzas dichas, entró en España la gloriosa legión de Oporto. Que en aquella primavera, á fines, el Gabinete inglés, deseoso de dar mayor impulso á la cooperación, no solo se limitó á aumentar sus fuerzas navales en las costas del norte, sino que propuso al Gabinete francés que á efecto de que pudieran obrar con mas desembarazo las tropas españolas, ocupase con las suyas el Bastan y otros valles que se habían pronunciado en favor de la causa de la Reina, y ocupase tambien el puerto de Pasajes; y esta propuesta que se hizo por el Gabinete inglés al francés en Marzo de 1856 tomando aquel la iniciativa, á lo que este no creyó oportuno acceder; y que como este punto fuese de bastante importancia, le parecia oportuno leer lo que acerca de él dijeron en las Cámaras los dos gefes de aquel ministerio los Sres. Thiers y Molé (*leyó*).

Vease, pues, continuó, como en el curso del tratado las mudanzas políticas acaecidas en España no han podido menos de influir en la política de los hombres y de los Gabinetes. Habiendo entrado en el ministerio el Sr. Isturiz, dirigió sus miras á obtener la cooperación, apoyándose tambien en el tratado de la cuádrupla alianza, y entabló negociaciones que tuvieron mas ó menos éxito; pero lo que sí resultó, que el mismo Gabinete francés, que poco tiempo antes había dado su negativa al Gabinete inglés, miró ya con menos desvío el proyecto de cooperación, y no se trató ya de una intervención verdadera en el sentido rigoroso de esta palabra, ni tampoco de cooperación con bandera francesa; pero sí se buscó el medio de verificar una especie de cooperación mas ó menos eficaz para terminar la guerra de España.

La Francia convino entonces en pasar la frontera, reuniendo al efecto una division de tropas escogidas con escarapela española sacadas de los mejores regimientos franceses: pensó reunir hasta el número de 100 hombres con la fuerza competente de las respectivas armas; propuso se reuniera un cuerpo de 500 hombres formado por esta division francesa, la portuguesa que estaba en España al mando del baron das Antas, con la legión inglesa, cuyas fuerzas se aumentarían con una division escogida de tropas españolas. Que este cuerpo, mandado por un general francés, fuera el que hostilizase á la facción penetrando en el corazón de ella, en tanto que las demas tropas guardaban la ribera del Ebro de las incursiones de los facciosos.

Resuelto el Gabinete francés á dar este paso, invitó á él al Gabinete inglés, que lejos de mostrar oposicion alguna, convino en él, y hasta en que tomase el mando un general francés. Faltaba la circunstancia de la eleccion de este general; hallábanse reunidas las tropas en Pau, como oímos ayer de boca del Sr. Diputado Madoz: faltaba, como digo, designar el general que debía mandar estas tropas, pues unos designaban al general Bugeaud, otros al general Lebeau, y no faltó quien propusiera al coronel Conrad, que tan gloriosamente ha muerto. En este estado se encontraban las cosas cuando ocurrieron los sucesos de la Granja; y el cambio que produjeron en la política de la Francia no me toca á mí decirlo. Leeré lo que ha dicho Mr. Thiers, el mismo que había concebido el plan. (*Leyó un trozo del discurso de dicho Ministro*.) El Ministro Thiers, adicto siempre á sus ideas, que no ha abandonado nunca, insistió, no en que entrara el cuerpo francés en España, sino en aplazarlo para mas adelante; pero encontrando resistencia, tuvo que hacer dimision del ministerio, sucediendo el de Molé, quien se explica sobre la cuestion española en estos términos: (*leyó*).

El Gabinete español y el francés que sucedieron á estos acontecimientos, miraron la cuestion del tratado de la cuádrupla alianza bajo diferentes aspectos. El Gabinete español creyó que se reducía á guardar únicamente las fronteras, é impedir entrasen efectos de guerra para el enemigo; y el Gabinete francés, valiéndose de esta creencia, dijo no estaba obligado á mas que á esto, por manera que el tratado de la cuádrupla alianza vino á quedar reducido en España á un convenio para impedir la introduccion del contrabando, cuya ejecucion estaba confiada á guardas y aduaneros. La opinion del nuevo Gabinete español se halla consignada en este discurso del Presidente del Consejo de Ministros pronunciado en las Cortes en la sesion del día 6 de Diciembre del año anterior.

El Ministro español convenia en que la obligacion que tenia el Gobierno francés estaba reducida á guardar las fronteras y que no estaba obligado á una cooperación en virtud del tratado de la cuádrupla alianza; y de ahí es, que el Gabinete francés, aprovechándose de esta confesion, dice no hay motivo para que se le reconvenga de no dar fuerza armada, pues no estamos obligados á mas que á guardar las fronteras, pues el mismo Gabinete español lo confiesa. Esta fue la respuesta que se

dió por el Gabinete francés á todos los que abogaron por la causa de España.

De la historia del tratado de la cuádrupla alianza y de sus diferentes progresos, no se deduce que la obligacion de cooperar la Francia estaba circunscrita á solo guardar las fronteras; el Gobierno lo entendió. Pero señores, aunque el Gabinete español entendiese así este tratado, ¿no está bien explícita en el preámbulo del tratado la obligacion en que se encuentra la Francia, así como las demas Potencias signatarias, de concurrir con fuerzas al auxilio de la España? Pues qué, ¿se necesitará un nuevo convenio, llegado el caso de poner en ejecucion el contenido del artículo 4.º? Es cierto, señores, que estas materias no se deciden ante los tribunales; pero tambien lo es que hay una conciencia pública que juzga á los gobiernos y á las naciones.

¿Qué significa, señores, la palabra *cooperar*, mas que concurrir eficazmente al mismo fin? ¿Basta esta especie de auxilio de guardar la frontera? No, no basta, porque ya dije ayer, no fue esto lo que se estipuló en el tratado. Una prueba terminante, material, de esto es que esa obligacion de pasar la frontera se contrajo en los artículos adicionales de Agosto; luego se demuestra que otra cosa se había estipulado en Abril. Yo invito á los Sres. Diputados á que lean el tratado y los artículos adicionales, y se verá que siempre se usa la palabra *cooperar*.

La España se obligó á cooperar; y Portugal se obligó á cooperar; con esta palabra se obligó la Inglaterra á cooperar con sus fuerzas navales; y la palabra cooperación se encuentra en el artículo relativo á la Francia con el envío de fuerzas cuando se reclamasen. No quisiera se creyese un motivo de amor propio el haber contribuido á este tratado para que yo le haya cobrado afición, y me estimule á decir que se puede pedir la cooperación extranjera; pero sí conviene que conste que la nacion tiene este derecho, y por lo mismo es de esperar en la lealtad del Gobierno francés y en el sumo interes que une á aquel Monarca con la persona que ocupa el trono de la España, que se lleve en toda su extensión á cumplido efecto con arreglo á su mente y á su espíritu, que declara la obligacion que cada una de las partes signatarias tiene consignada, pues si tal obligacion no existiera, yo no insistiría; pero yo apelo á la buena fe y conciencia de todos los que lean este tratado, para que digan si solo se limita á guardar las fronteras, ó á auxiliar á la España con sus armas. Así pues, el tenor de este tratado y la manera con que están extendidas las estipulaciones, corroboran que la España tiene derecho á exigir el cumplimiento de este tratado, así como el Gabinete francés no puede, sin renunciar á su dignidad é independencia, el negarse á ello.

El orador, siguiendo sus observaciones, demostró esperaba que la Francia no se desdenaría en prestar á la España los socorros que le pudiese, mayormente cuando se había establecido un régimen de orden, y cuando las ilusiones del partido carlista estaban desvanecidas por los desastres que la facción había sufrido, no obstante sus tentativas de extender su dominacion, puesto que no había logrado en sus correrías apoderarse de ningun fuerte, ni ningun pueblo se le había unido en su marcha, habiendo tenido que ir á refugiarse precipitadamente en sus antiguas guaridas.

El Sr. SAN MIGUEL para una alusion personal tomó la palabra diciendo que desde que se puso á discusión este párrafo imaginó el curso que tomaría. Que el Sr. preopinante debió haber hablado sobre este tratado, y debió tambien decir su historia, puesto que tuvo lugar en su ministerio; pero que á su parecer no había necesidad de hablar de otro ministerio que no fuera el suyo, pues aunque estuviese bien informado de todo lo ocurrido, no era necesario diese todos los pormenores que había dado. Que era muy extraño que en sitio donde se pronunciaban las palabras de paz, union y armonía, se hayan promovido acusaciones de tal especie como decirse que los sucesos de Agosto habían impedido el que se llevase á efecto el tratado de la cuádrupla alianza, y que esto no podía menos de mirarse como una acusacion formal.

El Sr. LUJAN dijo que la cuestion que se agitaba en el Norte no correspondía solo á la España, sino tambien á toda la Europa, y que en su opinion particular consideraba que una de las causas por que las naciones comprometidas por el tratado de la cuádrupla alianza no lo habían cabal y cumplidamente llevado á efecto, era porque todas y cada una habían visto la cuestion bajo de diferente aspecto, y por no tener un conocimiento exacto de lo que pasaba en España; estando seguro de que cuando las naciones que han firmado el tratado de la cuádrupla alianza lleguen á conocer el verdadero estado de las cosas, entonces formarán con exactitud su juicio, y no vacilarán en prestarnos su auxilio: que en cuanto á fijar el momento en que esta cooperación haya de pedirse, eso no es cosa que toca á S. S. como Diputado, sino al Gobierno.

Siguió haciendo varias observaciones acerca del tratado de la cuádrupla alianza, y concluyó diciendo que como Diputado creía de su deber hacer una pregunta á los Sres. Ministros acerca de las voces que han corrido estos días, y aun se habían estampado en los periódicos noticias y otras especies que habían llamado la atencion: que se hablaba de una intervención: de una suspension de armas, que equivaldria tanto como reconocer al Principe rebelde: que se hablaba de otras cosas, las cuales no consideraba necesario repetir, y para acallar estos rumores desearia se le respondiese clara y explícitamente, puesto que aunque se publicaba un periódico oficial, este nada decía.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: Responderé lacónicamente al Sr. preopinante, quien ya se ha dado la respuesta á sí mismo; y puesto que S. S. asegura que nada dice la Gaceta, contesto que nada hay de intervención por parte del Gobierno. Ya que estoy en pie, diré de paso son fundados los reparos hechos por algunos Sres. Diputados en los días anteriores acerca de mi silencio, en cuantas veces se me ha estimulado á que se rompa, esperando no extrañen los Sres. Diputados el que sea prolijo en este particular. Es ciertamente mi posicion embarazosísima, pues he visto que casi todos los señores Diputados estan por la publicidad; pero yo tengo un principio, que por ser incontestable y observado en todas épocas, tiempos y naciones, me ha servido de escudo, y se me permitirá sentar para hacer una explicacion.

Tratar de guerra y hablar de guerra, es destruir la guerra. Este es mi principio, este ha sido mi escudo, y de aquí deducirá el Congreso, que yo me deberé colocar en dos posiciones; una es pública, otra es secreta. Deber es mio hacer patente, en cuanto mi pobre saber alcance, el estado actual de la guerra; pero tambien es deber del Congreso el conocer lo que debo

cellar; y en esta inteligencia hablaré de lo pasado y de lo presente, no de lo futuro.

El orador continuó diciendo que desde el principio se ha dado á esta guerra tantas y tan diversas formas, y se había desfigurado de tal modo su naturaleza, que por muchos se había sostenido y aun sostiene que no tiene reglas. Sostuvo que la guerra de campaña, lo mismo que la de otra clase, tenía sus reglas, y que la sabiduría del que la dirigía estaba en no atacar los puntos defendidos ventajosamente por el enemigo, sino obligarles por medios estratégicos á abandonarlos y atraerlos adonde pudiera derrotarlos con ventaja. Asimismo demostró cuándo y en qué términos convenia emplear la caballería, de la que ahora tanto uso se ha hecho; resultando de esto podria llegar ocasion en que debiéndose emplear con ventajas esta arma, no pudiera verificarse por hallarse toda destrozada.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusión.

Se dió cuenta de un oficio en que el Sr. Secretario del Despacho de Estado acompañaba de orden de S. M. los documentos relativos al tratado de paz que la España acababa de celebrar con la república mejicana.

Se leyó dicho tratado.

El Sr. PRESIDENTE señaló para mañana la discusión del dictamen de la comisión interior sobre el Diario de Cortes; la continuacion del proyecto de contestación al discurso de la corona, y levantó la sesion á las cuatro.

MADRID 1.º DE DICIEMBRE.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina de la Gran Bretaña en la apertura del Parlamento el 20 de Noviembre.

Milores y Señores: He creído muy justo reuniros para el despacho de los negocios públicos en la época mas inmediata á la disolucion del último Parlamento.

Con la mayor satisfaccion continúo recibiendo de todas las Potencias extranjeras las mayores seguridades acerca de sus disposiciones amistosas y de su vivo deseo de cultivar y mantener conmigo la buena armonía que hasta aquí; me complace en creer que aseguro los mas caros intereses de mis súbditos, asegurándoles la paz.

Deploro la guerra civil que allige aun al reino de España, y continúo desempeñando fielmente los compromisos de mi corona respecto á la Reina Isabel, segun las estipulaciones del tratado de la cuádrupla alianza.

He mandado que se os presente el tratado de comercio que he concluido con la República del Perú y de Bolivia, y creo que pronto podré comunicaros iguales resultados acerca de mis negociaciones con otras Potencias.

Reclamo vuestra atencion sobre las provincias del bajo Canadá.

Señores de la Cámara de Comunes: la muerte del Rey hace necesarias nuevas provisiones en la lista civil; entrego sin recelo en vuestras manos esas rentas hereditarias transmitidas al público por mi inmediato antecesor, y he mandado que se dispongan y se os presenten todos los documentos que puedan ser necesarios para un amplio exámen de este asunto, deseando que los gastos así en esta parte como en todas las demas se limiten en lo posible, y confiando siempre en que voluntariamente votareis lo necesario para mantener el honor y la dignidad de la corona.

Los presupuestos del año próximo se os presentarán en la época acostumbrada.

Ya he mandado que se economicen cuanto sea posible todos los ramos de gastos públicos.

Milores y Señores: La paz exterior y la tranquilidad interior del reino ofrecen una coyuntura favorable para ocuparse en las mejoras y reformas que puedan ser necesarias y útiles; y vuestra atencion se dirigirá naturalmente sobre la parte de legislación que quedó interrumpida por la disolucion necesaria del último Parlamento.

El resultado de las exacciones exigidas para los pobres de Irlanda se ha sometido ya á la Cámara, y vuestro deber es examinar si será justo y conveniente establecer por ley los medios de socorrer á los desgraciados de aquel país.

La administracion municipal de Irlanda reclama mejor organizacion.

Las leyes sobre diezmos en aquel país exigen tambien revision y mejora.

Convencida de que la buena administracion de justicia es uno de los primeros deberes de un Soberano, llamo vuestra atencion sobre las medidas que se os propondrán para mejorar la legislación.

Debeis estar persuadidos de la importancia de las cuestiones que os he sometido, y de lo necesario que es tratarlas con la imparcialidad precursora de un feliz resultado. Al reunir el primer Parlamento bajo mi autoridad, me complace en manifestar lo que espero de vuestra lealtad y sabiduría. La corta edad en que he sido llamada á ejercer la soberanía del reino, me impone como el deber mas sagrado, colocar, despues de la Providencia divina, mi confianza en vuestra cordial cooperación, y en el amor y afecto de todos mis pueblos.

El domingo 26, sobre la venta de Pando, á corta distancia de Tembleque, robaron 15 hombres montados á los arrieros que venian de Málaga á esta corte con carguío de pasas y batatas, quitándoles 20 arrobas de las primeras y como 12 de las segundas, que echaron en sacos vaciando las cajas, sin que se moviesen á su socorro 60 hombres de tropas de la Reina que parece, segun relacion de los arrieros, se hallaban situados en la venta.

Unos arrieros que con castañas han entrado ayer mañana de la parte de Talavera aseguran que el domingo último estuvieron todo el día robando 14 hombres armados á las inmediaciones de dicho pueblo, y que pasaban de 100 personas las robadas que tenían tendidas en el suelo y atadas codo con codo, habiendo cargado el fruto de sus rapiñas en las 14 caballerías de los ladrones, que difícilmente podían conducirlos.

Leemos en *El Castellano* lo siguiente:

«Como á las tres y media de la tarde de ayer D. Juan Lopez de Arce, que vive en compañía de su familia, en la bajada de Sto. Domingo, número 2, cuarto principal, hallándose dentro de su cuarto se tiró un pistoletazo en la cabeza. Al ruido de la explosion, acudieron individuos de la próxima guardia de la biblioteca nacional y otras personas, que hallaron al desgraciado joven revolcándose en su sangre; y apenas sintió

ruido, exclamó incorporándose un poco: *Nacional*, por Dios *acábeme usted de matar!* A sus pies estaba la fatal pistola, que es de arzon, y debajo de su cabeza se veían la baqueta y un cartucho. No tardaron en presentarse el alcalde del barrio y un cirujano, que al instante le curó de primera intención. Por la situación y figura de la herida se supone que el joven Arce se apuntó á la sien derecha; pero como la pistola es muy larga, sin duda osciló al descargarla, y el tiro se elevó á su salida, por lo cual la bala no penetró en el cráneo, pero hizo un destroz horroroso en la piel de todo el lado derecho de la cabeza, interesando todos los tegumentos. Por esto, y haber sobrenado al momento una fuerte inflamación, el facultativo dió muy pocas esperanzas de que viviese: sin embargo, á las nueve de esta mañana, aunque con el mismo peligro, aun existía.

«Aparenta tener como 25 años de edad; y hace como un mes que salió con licencia absoluta del cuerpo de Guardias de la Real Persona, donde servía. Su anciana madre es hermana del general Lopez Baños.»

Nos abstenemos de toda reflexión acerca de tan desgraciado acontecimiento, porque su solo relato debe producirnos, y muy serias, en la mente del lector grave y concienzudo. Deplorámoslo de todo corazón; y desgraciadamente viene á apoyar lo que tantas veces hemos dicho sobre las causas que motivan el suicidio. El del Sr. Lopez de Arce es un testimonio sangriento de la verdad que encerraban nuestras amargas y fundadas predicciones.

Como prueba de la exactitud en cuanto á noticias teatrales que generalmente tienen en las provincias, copiamos ayer del *Diario de Sevilla* un párrafo relativo al beneficio del Sr. Valero, en el cual se decía que la pieza *Una noche de novios* ha sido compuesta expresamente por el autor del *Pilluelo de París* para dicho Sr. Valero. Equivocacion es esta de las *mas garrafales*, pues tanto la una como la otra comedia son traducciones del francés, y hechas por diferente persona; además siendo el autor extranjero, mal ha podido componer la *Noche de novios* expresamente para el Sr. Valero.

El 24 del actual se ejecutará, según costumbre, á beneficio de la compañía de verso, una comedia original titulada *El desconfiado*, debida á la acreditada pluma de un antiguo colaborador nuestro. El Sr. Guzman está encargado del principal papel.

VARIEDADES.

Creemos que no desagradará á nuestros lectores el siguiente artículo que de un periódico de esta corte copiamos:

Fragmentos.

Ya que poetas justamente celebrados han introducido en sus dramas lo que llaman cuadros, y en varias poesías lo que denominan fragmentos, creo que aunque están en prosa los siguientes, bien pueden insertarse en un periódico, pues tienen entre sí la relación íntima que verá el lector, y para que no los desdeñe atribuyéndolos á alguno de esos preocupados rancios y mal avenidos con las reformas, debo asegurarle que su autor es un francés respetado en su patria y en toda Europa por sus vastos, útiles y amenos conocimientos.

El culto cristiano que se presta á los placeres puros y dulces de las bellas artes adorna con flores los altares de los templos, bendice sus géminas sobre los mismos campos en los primeros albores de la primavera, y cuando llega después la solemne festividad del Corpus, corona con ellas la cabeza inocente de aquellas niñas que principian desde entonces una segunda existencia. Se llenan en este día cestas y canastillos con hojas de flores para arrojarlas al cielo y perfumar el ambiente con olores mas suaves que el incienso, y para que formen al caer en la tierra como una alfombra esmaltada que tiende la piedad á los pies de los sacerdotes.

En estas procesiones magestuosas, el blanco vestido de las doncellas y los ornamentos orientales de los ministros del santuario no presentan á nuestra imaginación y á nuestros ojos otras ideas que las de gracia y magestad, y los beneficios del Omnipotente expresados por una fe sincera, tierna y agradecida. Diez y ocho siglos de aniversarios cuentan estas fiestas religiosas y populares, y sin embargo parecen siempre nuevas, siempre interesantes y sublimes, siempre á los ojos del pueblo, sin que dejen de serlo también á los del artista y del verdadero sabio.

La música de las iglesias, tan sencilla como grave y magestuosa, no solía emplear por lo comun sino poquísimos instrumentos: con el serpeñon acompañaba los cantos del coro armónico, por ser facil procurárselo hasta en pueblos pequeños; el uso del órgano era para los de mas consideración, porque sus sonidos poderosos llenan las naves mas grandes, causando sensaciones profundas que disponen al fervor á las almas religiosas; pero lo mas general y hasta indispensable en todos los templos eran las campanas, por ser tan variadas en sus tonos y sus ecos, y por los efectos extraordinarios que producen. No lo desconocía la revolución, y pareciéndole un obstáculo temible á las innovaciones sociales que meditaba los principios religiosos, tanto por la estabilidad de sus doctrinas y prácticas, cuanto por la perpetuidad de sus recuerdos, trató de abolir el catolicismo; y poco satisfecha con haberse apoderado de lo temporal de las iglesias y con perseguir á sus ministros, atacó principalmente los objetos de que se valía este culto para hacer impresion en los sentidos. Por eso vemos que desde 1793 se prohibieron los cánticos y las solemnidades, se destruyeron en muchas ciudades órganos suntuosos y de gran nombradía, y finalmente no fue permitido el toque de las campanas, que se hicieron pedazos, ora para acuñar moneda, ora para fundir cañones. Pero era mas fácil privar al pueblo de su música sagrada y solemne que el arrancar de su memoria la impresion profunda que la piedad y el hábito habían grabado en muchos de un modo indeleble; pero lo mas difícil todavía era el olvido y la resignación de los habitantes de las pequeñas ciudades de provincia, y sobre todo de los paisanos y labradores que apenas conocen otra música religiosa que el sonido de sus campanas. Los que han nacido y acentado poco de los campos y pueblos de corto vecindario, no saben separar del recuerdo de unos sonidos que viven perpetuamente en su memoria y corazon, el recuerdo placentero de ciertas escenas y pasatiempos que consideran los mas interesantes de su vida. Para comprender la magia de estas impresiones, y cómo contribuyen á que

eleva el hombre sus pensamientos hacia el autor de la naturaleza, es preciso haber oído algunas veces en los valles profundos ó en la cresta de alguna montaña, ó en medio de la espesura de los bosques, los gratos sonidos de la campana, bien sea al despuntar el día, ó en el crepúsculo de la tarde. Y no solo en las grandes fiestas, sino en cualquier domingo; en fin, siempre que repica la campana del lugar, tiene un eco seguro en todos los corazones de los parroquianos, y aun sin oírlo, con solo ver después de una ausencia de veinte años el campanario de nuestro país natal, parece que nos habla y nos recuerda mil cosas que no pueden explicarse. Si, el repique de la campana de nuestra parroquia nos trae á la memoria con sus toques vivos y alegres, el bautismo de nuestros hijos, los matrimonios con que se ha continuado y propagado nuestra familia, y es el reloj fúnebre y solemne que presenta á nuestra memoria el último deber tributado por la religion á algun abuelo, á nuestro padre, y quizá á nuestra madre. Pues bien, todo esto era lo que pretendía arrancar de nuestros paisanos la mal llamada filosofía, invocando insolente el nombre venerando de la libertad; mas aun cuando duraron cuatro años estas alteraciones, no cesaron en todos ellos las penas y las lágrimas de aquellas buenas gentes, y nada fue capaz de entibiar sus sentimientos ni sus remembranzas. Por fin un hombre piadoso, Camilo Jordan, habló en el consejo de los ancianos, y con todo el calor de un alma religiosa pidió que se restituyesen á nuestros campos aquellos sonidos que la infancia y la vejez apetecian por los mismos motivos, y gracias á su elocuencia se consiguió lo que tantos deseaban. El culto católico ha recobrado desde entonces poco á poco su antigua solemnidad, y elevando otra vez al ciclo sus cánticos devotos y queridos, continúa ejerciendo aquel imperio benéfico, sin el que carece la civilización de base sólida, el vicio de freno, el crimen de remordimiento, el infortunio de esperanza, y la moral de apoyo, porque lo único capaz de contener al hombre y consolarlo, es la religion cristiana.—S. E.

INSTITUCION HAMILTONIANA.

Carrera de San Gerónimo, número 20, entresuelo.

Habiéndose concluido el curso de enseñanza simultánea de idiomas modernos, empezado á principios de Setiembre último, y habiendo acudido de algunos días á esta parte varios caballeros deseosos de dedicarse á este estudio simultáneo, el director de la Institucion Hamiltoniana tiene el honor de participar al público que desde hoy hasta el 4 de Diciembre se repetirán todos los días las instrucciones preliminares de un nuevo curso de la mencionada enseñanza simultánea, cuyo curso empezado del 25 al 4, deberá hallarse definitivamente constituido el día 4 de Diciembre en que se cerrará la matrícula.

Durante las seis ú ocho primeras semanas, la lengua inglesa y la francesa marcharán de frente comparándose sus vocablos por familias, por categorías, por derivaciones y por raíces sueltas con los de la lengua nativa, no solo rectificándose las bases gramaticales de la lengua castellana, erróneamente conocidas, por no decir ignoradas, de los mas españoles, aunque literatos, sino tambien aprendiéndose sin esfuerzo en la primera semana de 14 á 163 palabras, así francesas como inglesas é italianas, que no podrán olvidarse por quien no olvide el español; y al principiar el tercer mes, ó acaso antes, se añadirá la lengua italiana á la comparación principiada entre las otras tres, encontrándose el discípulo con el caudal de voces italianas arriba expresado antes de empezar el estudio del dulce y enérgico idioma de Metastasio y Alfieri. La enseñanza de la gramática general se agrega de balde á la de dichos idiomas.

No se necesitan libros.

La matrícula está constantemente abierta para las demas facultades indicadas en el prospecto de la Institucion Hamiltoniana.

A los caballeros que se inscriban antes del 4 de Diciembre se les harán las clases preparatorias gratuitamente, y se les dará su recibo desde dicho día 1.º

El número de caballeros que se han inscrito en estos últimos días da motivo á esta próroga.

Este establecimiento es el único en Madrid y probablemente en España en que se enseñen y puedan aprender las lenguas extranjeras con arreglo al sistema de la anterioridad y á los últimos progresos de la filología. El sistema de la anterioridad, unido al de una rigurosa investigación etimológica y al método de enseñanza hamiltoniano tan conocido con el nombre de Facotot, forma una triple combinación irresistible para cualquier alumno.

GUIA DE FORASTEROS.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernación se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la *Guia de Forasteros*, que para la del año de 1838 deberán pasar notas certificadas en la forma que se ha extendido en los años anteriores á la Imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente están comprendidas en esta disposición son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, facultad veterinaria, asociación general de ganaderos, conservatorio de artes, academia Nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca nacional, junta de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo, sociedad económica matritense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, colecturía general del fondo pio benéfico, junta de beneficencia, hospitales generales, asociación de caridad y casa de beneficencia de esta corte.

Se invita á la Real inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociación del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de S. Bernardino, la administración de correos de esta corte, la junta de beneficencia y los Sres. curas párrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y remitir á la Imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los datos,

noticias ó estados que en los años anteriores se ha acostumbrado insertar en la *Guia de Forasteros*, pues en ello harán un servicio agradable é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna rectificación, podrán dirigirse á dicha Imprenta Nacional hasta el 10 de Diciembre.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, oo.
Títulos al portador del 5 por 100, 19 con cupones al contado: 19½, 19 y 19½ á v. f. ó vol.: 20, 19½, 20½, 21 y 19½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾, 1, 1½ y 2 por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, oo.
Títulos al portador del 4 por 100, oo.
Vales Reales no consolidados, oo.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, oo.
Idem sin interes, 5½ al contado: 5½ á 40 d. f. ó vol.: 5½ á v. f. ó vol. á prima de ¾, cinco dieziseisavos y ¼ por 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, oo.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días,	Barcelona, á pesos	Málaga, 2½ b.
35½ á 40.	fuertes, 3 b.	Santander, 1½ id.
Paris, 15-4 papel.	Bilbao, 2½ id.	Santiago, ¾ d.
	Cádiz, 1½ id.	Sevilla, ¾ b.
	Coruña, ¼ á ¾ id.	Valencia, 2½ id.
Alicante, á corto plazo,	Granada, 1 id.	Zaragoza, 1½ id.
20, 2½ b.		

Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta Nacional.

Anales de historia natural,

redactados de órden superior por los Sres. D. Christiano Herrgen, Don Luis Proust, D. Domingo Fernandez y D. Antonio José Cabanilles, adornados de muchas y preciosas láminas que facilitan la inteligencia de los diferentes puntos de que tratan. Son 21 cuadernos en 4.º Toda la colección á 126 rs. en rama y 126 rústica. Cada cuaderno suelto á 6 en rama y 6 rústica.

Agricultura general de Gabriel Alonso de Herrera,

corregida según el texto original de la primera edición publicada en 1513 por el mismo autor: y adicionada por la Real sociedad económica matritense. Cuatro tomos en 4.º impresos en 1818, á 80 rs. en rama, 84 rústica, y 104 pasta comun. Desde el principio del siglo xvi, en que se publicó por primera vez esta obra, de órden y á expensas del célebre Cardenal Cisneros, fue mirada y ha sido constantemente reputada por clásica en su ramo, y con justa razón, por cuanto Herrera no solo compiló lo mejor que hasta su tiempo había escrito en la materia, sino que á veces impugnó á otros, fundado en la experiencia, que es la verdadera base. Pero como en las ciencias auxiliares de la agricultura se han hecho después tantos adelantamientos, eran precisas adiciones considerables en consecuencia de ellos; y la España debe este beneficio á la sociedad económica de Madrid, para lo cual se ha valido esta de ocho de sus individuos, cuya lista alfabética, con indicación de sus trabajos, se pone al principio. Como cada uno de estos sujetos tomó á su cargo aquellos puntos que tenían mas relación con sus anteriores estudios, resultó que las adiciones se hicieron con el mayor acierto, y por consiguiente, además de estar bien fundadas, acarrear la mayor utilidad. Tales son por ejemplo las del segundo libro de Herrera debidas á Don Simon de Rojas Clemente, tan ventajosamente conocido en Europa por su excelente Tratado sobre la vid. Continúan unidos á esta completísima obra de agricultura los *Dialogos de la Fertilidad de España* por Juan de Arrieta, al paso que se han separado otros que la sociedad ha creído meuos interesantes.

DICCIONARIO DE MEDICINA Y DE CIRUGIA PRÁCTICAS

Entrega II. Continúa abierta la suscripción en la librería de Razola, y en las principales del reino, por entregas de 32 páginas á 2 rs. para Madrid y 2½ para las provincias.

NUEVO DEVOCIONARIO Y EJERCICIO CUOTIDIANO.

Contiene todas las principales devociones que debe practicar el cristiano contemplativo; recopilado por Alejandro Gomez. Tercera edición, hecha en 16.º mayor, buen papel, letra gruesa y adornada de cinco estampas finas. Su precio 12 rs. en pasta comun, 16 en fina y 28 en tafelate. Se vende en Madrid en la imprenta y almacén de libros que fue de Fuentenebro, y en la librería de Hurtado; Cádiz, Hortal; Barcelona, Gaspar; Zaragoza, Jáuregui; Valladolid, Rodriguez; y Santander, Riesco.

EJERCICIOS ESPIRITUALES DEL CRISTIANO,

y consideraciones piadosas para asistir al sacrificio de la misa, escritas por el P. D. José María Díaz Jimenez, de la congregación de PP. agonizantes &c. Contiene además un breve ejercicio cotidiano para la mañana y noche con los ofrecimientos y letanía del santo rosario, el miserere, el *Te Deum* en castellano, el trisagio de la Santísima Trinidad, con otras varias oraciones &c. Va adornado con una estampa fina grabada con esmero. Su precio 7 rs. en pasta comun, 10 en fina y 22 en tafelate. Se vende en Madrid en la imprenta y almacén de libros que fue de Fuentenebro, y en la librería de Hurtado; Cádiz, Hortal; Barcelona, Gaspar; Zaragoza, Jáuregui; Valladolid, Rodriguez; y Santander, Riesco.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

En virtud de una dictada por el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdevera, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano de S. M., del número del crimen D. Manuel Fernandez de Pazos, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de tres días contados desde la publicación de este anuncio á Cármen Perez y sus hijos, cuyos nombres se ignoran, para que comparezcan en el juzgado de S. S., que le tiene piso bajo de la territorial de esta corte, todos los días de doce á dos de su tarde, á responder á los cargos que en cierta causa criminal que se instruye les resultan; bien entendido que de no comparecer dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche.

Se dará principio con una brillante sinfonía.

A continuación se pondrá en escena un drama nuevo, original, en cinco actos, escrito en variedad de metros, con el título de

D. FERNANDO EL EMPLAZADO.

Se terminará la función con un baile nuevo, compuesto y dirigido por D. Francisco Piattoli, sobre la sinfonía de la ópera titulada LOS CIEGOS DE TOLEDO.

CRUZ. A las seis y media de la noche.

MONSIEUR DE CHALUMEAUX,

ópera bufa en dos actos, del acreditado maestro Ricci.